UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2024 – 308/2024 JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señor
JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
Dirección: Carrera 85C Nro. 42-19
Teléfonos: 3136768252-3206750562
Correo: jramirez@confiabilidadindustrial.com
Tuluá - Valle

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 308/2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el 05/11/2024 por usted, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 308/2024**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire,

El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE $129.918.567,72,** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024, un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000),** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 77824 del 24 de octubre de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia 2025 **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($127.708.567,72). MCTE** incluyendo los impuestos de ley. Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización **21924** SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200315/2024**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **DIANA CAROLINA USMA VILLA**

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.087.992.547 Expedida en Dosquebradas
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 128 del 23 de Septiembre del 2024, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 0579 del 28 de Febrero del 2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S** **NIT**: 900.488.671-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** CARRERA 85C NRO. 42-19 **TELÉFONOS:** 3136768252-3206750562 **E-mail:** jramirez@confiabilidadindustrial.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato, Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias. El pago se realizará en moneda legal Colombiana, de forma mensual por servicio de mantenimiento prestado, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la oficina de Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado

se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **NIT. 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORRO) Nº (012670017420) de (BANCO DAVIVIENDA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*"

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
CUENTA No. 012670017420
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras 386 de fecha 01/08/2024 Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 77824 del 24 de octubre de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización **21924** SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE $129.918.567,72,** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024, un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000),** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 77824 del 24 de octubre de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia 2025 **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($127.708.567,72). MCTE** incluyendo los impuestos de ley. Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización **21924** SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, estas garantías se deben firmar escanear y subir a la página del SECOP II, para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un

	término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se

	interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo al cronograma del proceso previa autorización del supervisor del contrato y según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y garantías exigidas en el anexo No.2 La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, o hasta agotar el presupuesto asignado de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral 5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio". El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma. El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral ***5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"***.

CRONOGRAMA DE VISITAS DE MANTENIMIENTO

NO.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	VISITA DE MANTENIMIENTO #1	VISITA DE MANTENIMIENTO #2
1	ESPCO – Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio
2	ESPRI Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada	Cali – Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio
3	ESPRI Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira	Palmira – Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio
4	ESPRI Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 Tuluá B/ Villa campestre.	Tuluá - Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio
5	ESPRI Buga	carrera 16 No 7-68 Barrio José María Cabal	Buga - Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio
6	ESPRI Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón	Buenaventura - Valle del Cauca	entre el 01 al 28 de febrero	entre el 01 al 30 de junio

<table>
<tr><td></td><td>La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO No 2 – CONDICIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO de OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

según el presupuesto asignado por la unidad prestadora de salud valle del cauca para el presente estudio previo será de CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE $129.918.567,72 distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2024, un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000) y para la vigencia 2025, un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($127.708.567,72). MCTE, de los cuales se manejarán de la siguiente manera ($2.210.000) dos millones doscientos diez mil pesos de la vigencia 2024, estarán destinados a las rutinas de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los aires acondicionados y neveras que así lo requieran en los diferentes establecimientos de sanidad, como en la clínica EPSCO DEVAL de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de forma urgente, de igual forma se destinaran para los posibles repuestos, que en caso de ser requeridos se puedan obtener, teniendo en cuenta que el valor asignado para esta vigencia 2024 no es suficiente para una visita de mantenimientos preventivos ya que esta tiene un valor de $34.330.989 mil pesos, teniendo en cuenta lo anterior los ciento veintisiete millones setecientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($127.708.567,72) asignados para la vigencia 2025. y se ejecutarán de la siguiente manera, dos rutinas de mantenimientos preventivos que corresponden a un valor de $68.661.978 por ende el valor sobrante que equivale a $ 59.046.590, serán utilizados en el listado de los posibles repuestos teniendo en cuenta los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca.</td></tr>
<tr><td></td><td><u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>:
El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato y/o hasta el 20 DE JUNIO DE 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>El Contratista, prestará el servicio integral de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y refrigeración en cada una de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca relacionadas a continuación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial complementario Clínica Deval.</td><td>Carrera 86 # 48-08 Barrio el Caney Cali</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima</td><td>Avenida 10N # 16N-21 B/ Granada Cali</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá</td><td>Cra 44 # 37-164 Tuluá. B/villa Campestre</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal Buga</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 157 del 27 de Noviembre de 2024** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE**

RECOMENDÓ a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 308/2024,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.",** al Contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con el Nit. **900.488.671-1**, representada legalmente por el señor **JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO,** identificado con cedula de ciudadanía **94.391.445** de Tuluá**,** por un valor total de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE $129.918.567,72,** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024, un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000),** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 77824 del 24 de octubre de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia 2025 **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS** ($127.708.567,72). **MCTE** incluyendo los impuestos de ley. Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización **21924** SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

UBICACIÓN	EQUIPO	CAPACIDAD BTU	CANTIDAD
ESPRI BUENAVENTURA	AIRE ACONDICIONADO	12.000	12
	AIRE ACONDICIONADO	38.000	1
	AIRE ACONDICIONADO	60.000	1
	NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2
ESPRI BUGA	AIRE ACONDICIONADO	12.000	2
ESPRI FATIMA	AIRE ACONDICIONADO	12.000	17
	AIRE ACONDICIONADO	18.000	5
	AIRE ACONDICIONADO	24.000	9
	AIRE ACONDICIONADO	5 TONELADAS	5
	AIRE ACONDICIONADO	7 TONELADAS	3
	NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2
ESPRI PALMIRA	AIRE ACONDICIONADO	12.000	10
	NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2
ESPRI TULUA	AIRE ACONDICIONADO	12.000	14
	AIRE ACONDICIONADO	24.000	1
	AIRE ACONDICIONADO	5 TONELADAS	1
	NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2
ESPCO CLINICA DEVAL	AIRE ACONDICIONADO	12.000	34
	AIRE ACONDICIONADO	18.000	8
	AIRE ACONDICIONADO CASSETE	18.000	6
	AIRE ACONDICIONADO	24.000	9
	AIRE ACONDICIONADO CASSETE	36.000	1
	AIRE ACONDICIONADO	48.000	7
	AIRE ACONDICIONADO	60.000	13
	EQUIPOS SCHILLER	120 TONELADAS	1
	EQUIPOS SCHILLER	20 TONELADAS	4
	NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	10
	MANEJADORA	12 TONELADAS	1
	MANEJADORA	15 TONELADAS	9
	MANEJADORA	30 TONELADAS	2

REPUESTOS PARA CORRECTIVOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - SCROLL. R-22	UNIDAD
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR DE 60.000 TONELADAS CHILLER R-407	UNIDAD
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 15 TR TRIFÁSICO A 220 V. R22/–R407C	UNIDAD
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 30 TR TRIFÁSICO R22/–R407C	UNIDAD
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PRESOSTATO DE ALTA	UNIDAD
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PRESOSTATO DE BAJA	UNIDAD
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R	UNIDAD
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	UNIDAD
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R	UNIDAD
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	UNIDAD
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	UNIDAD
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 120 T.R.	UNIDAD
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	UNIDAD
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	UNIDAD
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	UNIDAD
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 60.000 B.T.U	UNIDAD
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIADOR FRECUENCIA DANFOSS 202	UNIDAD
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	UNIDAD
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	UNIDAD
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	UNIDAD
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	UNIDAD
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	UNIDAD
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	UNIDAD
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	UNIDAD
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA SAMSUNG	UNIDAD
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA Mcquay	UNIDAD
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA LG	UNIDAD
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA HYUNDAI	UNIDAD
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRESNO	UNIDAD
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA CARRIER	UNIDAD
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MABE	UNIDAD
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA VEXUS	UNIDAD
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MTC	UNIDAD
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRFOIL	UNIDAD
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA CONFORTFRESH	UNIDAD
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRIGIDAIRE	UNIDAD
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA PANASONIC	UNIDAD
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA GOLDSTAR	UNIDAD
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPRAC	UNIDAD
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TECAM	UNIDAD
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRIGIDAIRE	UNIDAD
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA LENOX	UNIDAD
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA YORK	UNIDAD
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA SIMPLY	UNIDAD
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN B47 CORREA EN V TIPO B - GPR INDUSTRIAL	UNIDAD
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA BX 28-17	UNIDAD
62	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	UNIDAD
63	SUMINISTRO REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	UNIDAD
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	UNIDAD
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA DISPLAY SEÑAL DE CONTROL	UNIDAD
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR MOTOR VENTILADOR	UNIDAD

67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBERIA	UNIDAD
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE ELEVACION	UNIDAD
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	UNIDAD
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBERIA	UNIDAD
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	UNIDAD
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	UNIDAD
77	BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO SECADOR	UNIDAD
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	UNIDAD
76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR MONOFASICO CON BOBINA	UNIDAD
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA	UNIDAD
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EPA 24"X 24" X 2" AL 35% CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EPA 24"X 24" X 2" AL 95% CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD

NOTA: el costo de cada repuesto incluye la instalación del mismo.

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, PISO TECHO, CASSETE Y CENTRAL DE 12.000, 18.000, 24.000, 36.000 Y 60.000 BTU	➢ Limpieza de filtros ➢ Lavado de serpentín condensador ➢ Revisión y des incrustación de serpentín evaporador ➢ Limpieza de bandeja de condensador ➢ Limpieza rejilla de los difusores ➢ Revisión sistema eléctrico. empalmes. terminales térmicos. contacto res. presó tatos y termostatos. ➢ Revisión de ductos ➢ Limpieza de Blower ➢ Toma de amperaje de operación y arrancada ➢ Medición de voltaje ➢ Lubricación de rodamientos ➢ Limpieza de drenaje ➢ Toma de presión al sistema por alta y baja Historia del equipo
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS DE 5, 7, 10, 13, 15, 16, 24 Y 30 TONELADAS	***1.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** *1.1.1 Verificación de parámetros de operación voltaje, amperaje, giro motor* *1.1.2 operación de aletas deflectoras en suministro* ***1.2 EQUIPO APAGADO*** *1.2.1 Ajuste de terminales, acometidas de fuerza y control.* *1.2.2 Retiro y limpieza de elemento filtrante en retorno de unidad* *1.2.3 Rotación manual y ajuste de tuerca en rotor sección ventiladora* *1.2.4 Limpieza general y ensamble de componentes.*
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS DE 5, 7, 10, 13, 15, 16, 24 Y 30 TONELADAS	**1.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO** 1.1.1 Limpieza y des incrustación de serpentines 1.1.2 Limpieza de filtros de Aire 1.1.3 Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje 1.1.4 Revisión y ajuste de vibraciones 1.1.5 Toma y control de presiones de alta y baja 1.1.6 Revisión y lubricación de rodamientos
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES CONDENSADORAS DE 5, 7, 10, 13, 15, 16, 24 Y 30 TONELADAS	2.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO 2.1.1. Limpieza y des incrustación de serpentines 2.1.2 Revisión tarjeta electrónica 2.1.3 Verificación de amperaje y voltaje de los moto - compresores y moto-ventiladores 2.1.4 Detección de fugas en caso de presentarse 2.1.5 Revisión y ajuste de vibraciones
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES CONDENSADORAS DE 5, 7, 10, 13, 15, 16, 24 Y 30 TONELADAS	***2.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 2.1.1. Verificación de parámetros de operación, voltaje, amperaje, medición de velocidad de aire de entrada al serpentín 2.1.2 Conexión alámbrica a puerto de computador para monitoreo en tiempo real de variable disponibles: tiempo de operación, autodiagnóstico de fallas, presión de trabajo en líneas de succión y líquido, rango de trabajo rpm en compresores de velocidad variable. apertura y operación de válvulas de expansión electrónica 2.1.3 Ajuste con gas refrigerante R 410 A hasta 2 libras de ser necesario ***2.2 EQUIPO APAGADO*** 2.2.1 Limpieza y ajuste de terminales, acometida bornera. 2.2.2 Revisión y ajuste tuerca de sujeción ventilador 2.2.3 limpieza con desincrustante químico de aletas serpentín 2.2.4 Peine de aletas, limpieza general y ensamble.

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SHILLER DE 15, 20, 30, Y 120 TONELADAS DE CAPACIDAD.	**ENFRIADOR DE AGUA CHILLER:** Lavado de serpentines de condensación. Lavado de carcasas. Lavado de accesorios y módulos. Revisión de presión de refrigerante. Revisión amperajes de trabajo. Revisión partes eléctricas contactares, tarjetas de control, mandos de precisión, controles de temperatura, controles de congelamiento. Revisión de temperaturas del agua entrada y salida. Revisión de quiches de flujo. Revisión de reguladores de caudal. Revisión válvulas baipás. Revisión de ventiladores de condensación, estado de rodamientos, giros de motor, revisiones de ruido, grado de oxidación. Revisión compresores, niveles de ruido, estado de borneras, ajustes generales, fugas de refrigerante. Revisión válvulas solenoides, válvulas de expansión y termostáticas. Revisión programación tarjeta operativa de control y mando. Limpieza de cabina eléctrica, revisión de terminales, revisión de ajustes generales y componentes. Revisión de terminales sulfatados y el estado general de contactores. **BOMBAS DE AGUA:** Lavado de módulos y carcasas. Lavado de pesetas de condensado. Revisión de giros de motor y amperaje. Revisión de fugas de agua sellos y empaquetadura. Revisión acoples de trasmisión de fuerza Revisión de presiones de caudal. Revisión válvula de corte. Revisión de temperaturas generales de bombas. Revisión bornera de conexión eléctrica. Revisión ruido de rodamientos. Revisión de niveles de corrosión de sus partes. **VARIADORES DE VELOCIDAD:** Limpieza general sopleteando disipadores de calor, tarjeta electrónica y ventilador. Revisión ventilador giros. Revisión de estado de aspas y rodamientos. Revisión del estado de conexiones eléctricas y componentes. **CABINA DE CONTROL Y MANDO:** Limpieza general sopleteando contactares interruptores y breques. Revisión de breques, totalizadores, barrajes eléctricos, lámparas indicadoras, luz piloto, cables recalentados o sulfatados.
7	Otras rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de alta capacidad.	a) Balanceo y validación del sistema para su óptimo funcionamiento. b) Limpieza de todas las rejillas y filtros del sistema. c) Revisar y configurar la programación (Si es necesario) de los diferentes parámetros de los variadores de velocidad, de los distintos sensores TEC, MEC (donde aplique), humedad relativa de flujo, cajas de volumen variable (donde aplique), actuadores mecánicos, termostatos, bombas de inyección de agua y demás elementos que componen los sistemas. d) Se deben verificar todos los sistemas de integración (donde aplique) e) Probar la comunicación y el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo del cuarto de control, cuando se realicen reposiciones o cambios en equipos tales como TEC, MEC (donde aplique) etc. f) Mantener al día el software y el hardware del sistema de integración de monitoreo y control (donde aplique). g) Calibrar los sensores de temperatura con un equipo certificado y verificación y programación del Sept Point verificando el correcto funcionamiento en el sistema de monitoreo y control (donde aplique). h) Contar con los procesos operativos de mantenimiento que se deben realizar a los distintos equipos de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. i) El mantenimiento se realizará mensualmente a todos los equipos que conforman los sistemas de aire acondicionado, ventilación mecánica, evaporativa, cajas de volumen variable (donde aplique) y extractores de los baños de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. j) Cumplir con los términos de referencia y las rutinas preventivas estipuladas para los distintos equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica, evaporativa de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Todas las labores correspondientes a los trabajos predictivos, preventivos y correctivos deben estar contempladas en este contrato **Verificación de sistema eléctrico:** a) Ajuste de las borneras y conectores b) Verificación de las protecciones térmicas

		c) Verificación de los pilotos (Testigos) d) Verificación de los distintos selectores e) Toma de los distintos amperajes del sistema por línea f) Revisión eléctrica de los distintos motores del sistema (inyección extracción y a de recirculación de agua) g) Toma de los distintos voltajes por línea h) Revisión de los variadores de velocidad (parámetros de programación) i) Revisión de los relevos del sistema j) Verificación del voltaje de alimentación k) Verificación eléctrica del transformador del sistema de control l) Verificación eléctrica de los distintos actuadores electromecánicos del sistema (dampers cajas de volumen variable sensores de flujo y termostatos) **Verificación de otras partes:** a) Rodamientos b) Chumaceras c) Correas d) Poliéster e) Grasa y demás lubricantes f) Fusibles g) Bombillos pilotos h) Limpiadores eléctricos y electrónicos
8		**REPUESTOS**: El Contratista deberá manifestar por escrito dentro de su propuesta que los repuestos a instalar en los aires acondicionados son nuevos (originales), no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar sean originales de acuerdo a la marca de cada equipo de aire acondicionado. El Contratista debe presentar con la propuesta, **una certificación escrita**, en la cual se compromete a garantizar, cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten, defectos de fábrica o daños prematuros por calidad, durante un tiempo no inferior a seis (6) meses a la fecha de instalación, La certificación se deberá presentar firmada por el Representante legal **NOTA**: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 Especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (02) dos cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, Cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
9		**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: La empresa deberá manifestar por **escrito dentro de su propuesta** que bridará soporte técnico para atención de emergencias las 24 horas del día y siete días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (02) dos horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.
10		**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El Contratista **certificará por escrito** dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.
11		El Contratista debe allegar adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo de pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,
12		En el mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe usar refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A, en los equipos que aplique y algunos R-22 o su equivalente (MO29). Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas según sea el caso en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El Contratista no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA** (www.anla.gov.co), y cumplir con los requerimientos3de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final.
13		**CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION**: La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares: **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deval y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima en Cali, y Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Palmira, Buga, Tuluá y Buenaventura:** El Contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en cualquier

<table>
<tr><td></td><td></td><td>municipio del Departamento del Valle del Cauca cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interactuación con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

"NOTA: el Contratista deberá anexar dentro su propuesta Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario del mismo, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Contratista) y del dueño del establecimiento, las clausulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar."</td></tr>
<tr><td>14</td><td></td><td>Se requiere que el Contratista que participe en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en refrigeración y/o climatización; Por lo que El Contratista debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos de aires acondicionados que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipo de aires instalados en las diferentes unidades de la Unidad prestadora de salud Valle del Cauca, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:
El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.
El Contratista deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>01</td><td>Ingeniero (a) mecánico, mecatrónica o eléctrico, ingeniero industrial, ingeniero biomédico con conocimiento en sistemas de enfriamiento por agua.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>02</td><td>Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificados para trabajo seguro en alturas. Certificado norma: 291901031 "Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL INTERMEDIO</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Auxiliares</td><td>02</td><td>Formación laboral en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, El Contratista deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.
CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.
CONDICIÓN 5: El Contratista deberá, como requisito técnico de su propuesta**, certificar por escrito** que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato y que se dedicaran exclusivamente al mantenimiento de aires acondicionados en la ejecución del contrato.
CONDICIÓN 6: El personal técnico que ejecutara directamente los trabajos preventivos y correctivos deben tener vigente su **certificado para trabajo seguro en alturas vigentes**; por lo tanto, el oferte debe aportar en su oferta cada uno de los certificados del personal dentro de sus hojas de vida.
CONDICIÓN 7: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, **Anexar soporte vigente**.</td></tr>
<tr><td>15</td><td></td><td>El Contratista certificar por escrito que cuenta con la **CAPACIDAD OPERATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**
El Contratista deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: andamios certificados – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.</td></tr>
<tr><td>16</td><td></td><td>**GESTIÓN AMBIENTAL**
El Contratista **deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de residuos, repuestos o desechos** provenientes del mantenimiento general de los aires acondicionados, con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental:
Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes</td></tr>
<tr><td>17</td><td></td><td>La firma oferente que no conozca el sistema de aire acondicionado de la clínica Deval, podrá realizar una visita de reconocimiento antes de presentar su propuesta, con el fin esclarecer los puntos de ubicación de los equipos existentes y estado actual.

<table><tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr><tr><td>1</td><td>ESPCO – CLINICA DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle</td></tr><tr><td>2</td><td>ESPRI Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>Cali – Valle</td></tr><tr><td>3</td><td>ESPRI Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td><td>Palmira – Valle</td></tr><tr><td>4</td><td>ESPRI Tuluá</td><td>Carrera 44 No. 37-164 Tuluá B/ villa campestre.</td><td>Tuluá - Valle</td></tr><tr><td>5</td><td>ESPRI Buga</td><td>carrera 16 No No 7-68 Barrio José María</td><td>Buga - Valle</td></tr><tr><td>6</td><td>ESPRI Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td><td>Buenaventura - Valle</td></tr></table>
Si la visita no es realizada por un contratista (y le es adjudicado el proceso de contratación) se entenderá que igual, se aceptan las condiciones exigidas en el proceso**.**
Nota: en el evento que se presente cambio de dirección en alguno de los establecimientos mencionados dentro del presente proceso el supervisor notificara al oferente que resulte adjudicatario del presente la nueva ubicación de establecimiento, para ser tenida en cuenta en la programación de los mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>18</td><td></td><td>Una vez se realicé el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista instalará en cada aire acondicionado sello de seguridad de la empresa, donde se evidencie la fecha de realización y la fecha del próximo mantenimiento, el cual no se podrá alterar hasta esta próxima fecha, salvo que requiera un mantenimiento correctivo.</td></tr>
<tr><td>19</td><td></td><td>El Contratista deberá contar con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos de aire acondicionado, en caso que se requiera realizar mantenimientos correctivos fuera de las instalaciones previa autorización del líder logístico.</td></tr>
<tr><td>20</td><td></td><td>El Contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación e incluso uniforme si así la entidad los presenta y elementos necesarios para la prestación del servicio</td></tr>
<tr><td>21</td><td></td><td>La firma oferente deberá sustituir oportunamente los componentes deficientes de sistema de aire acondicionado, cuando el caso lo amerite previa autorización por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>22</td><td></td><td>Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso: herramienta,
vehículo o insumos de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, serán usados para las labores contratadas</td></tr>
<tr><td>23</td><td></td><td>El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.</td></tr>
<tr><td>24</td><td></td><td>En caso de no ser posible sustituir las piezas dañadas en la misma línea de marca del equipo, los componentes de otras marcas que sean usados deben cumplir con las características técnicas necesarias para que finalmente los equipos no pierdan su funcionalidad y rendimiento. (todo componente sustituido deberá ser nuevo)</td></tr>
</table>

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
N/A	2	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (**aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.)**
N/A	3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	**"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**	**50.50 %**

ÍTEM	UBICACIÓN	EQUIPO	CAPACIDAD BTU	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO DEL 50.50	VALOR TOTAL INCLUIDO % DESCUENTO DEL 50.50
1	**ESPRI BUENAVENTURA**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	12	$ 75.232	**$ 902.785**
2		AIRE ACONDICIONADO	18.000	1	$ 75.232	**$ 75.232**
3		AIRE ACONDICIONADO	60.000	1	$ 76.517	**$ 76.517**
4		NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2	$ 74.298	**$ 148.596**
1	**ESPRI BUGA**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	2	$ 62.397	**$ 124.794**
1	**ESPRI FATIMA**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	17	$ 64.045	**$1.088.766**
2		AIRE ACONDICIONADO	18.000	5	$ 64.045	**$ 320.225**
3		AIRE ACONDICIONADO	24.000	9	$ 64.045	**$ 576.406**
4		AIRE ACONDICIONADO	5 TONELADAS	5	$ 70.091	**$ 350.453**
5		AIRE ACONDICIONADO	7 TONELADAS	3	$ 70.091	**$ 210.272**
6		NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2	$ 55.851	**$ 111.702**
1	**ESPRI PALMIRA**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	10	$ 69.142	**$ 691.421**
2		NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2	$ 60.919	**$ 121.838**
1	**ESPRI TULUA**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	14	$ 69.543	**$ 973.596**

2		AIRE ACONDICIONADO	24.000	1	$ 69.543	**$ 69.543**
3		AIRE ACONDICIONADO	5 TONELADAS	1	$ 75.676	**$ 75.676**
4		NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	2	$ 62.118	**$ 124.236**
1	**ESPCO CLINICA DEVAL**	AIRE ACONDICIONADO	12.000	34	$ 62.808	**$ 2.135.458**
2		AIRE ACONDICIONADO	18.000	8	$ 62.808	**$ 502.461**
3		AIRE ACONDICIONADO CASSETE	18.000	6	$ 62.808	**$ 376.845**
4		AIRE ACONDICIONADO	24.000	9	$ 62.808	**$ 565.268**
5		AIRE ACONDICIONADO CASSETE	36.000	1	$ 64.045	**$ 64.045**
6		AIRE ACONDICIONADO	48.000	7	$ 113.850	**$ 796.950**
7		AIRE ACONDICIONADO	60.000	13	$ 70.091	**$ 911.177**
8		EQUIPOS SCHILLER	120 TONELADAS	1	$ 447.926	**$ 447.926**
9		EQUIPOS SCHILLER	20 TONELADAS	4	$ 410.355	**$ 1.641.420**
10		NEVERA HORIZONTAL VACUNACION	200 Y 300 LITROS	10	$ 55.853	**$ 558.533**
11		MANEJADORA	12 TONELADAS	1	$ 321.750	**$ 321.750**
12		MANEJADORA	15 TONELADAS	9	$ 199.980	**$ 1.799.820**
13		MANEJADORA	30 TONELADAS	2	$ 415.065	**$ 830.130**

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO % DESCUENTO DEL 50.50
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD	$ 565.492
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD	$ 565.492
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD	$ 640.230
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD	$ 622.879
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD	$ 688.941
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD	$ 688.941
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	UNIDAD	$ 2.467.748
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	UNIDAD	$ 2.467.748
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - SCROLL. R-22	UNIDAD	$ 762.510
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 12.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD	$ 762.510
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD	$ 830.684
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 18.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD	$ 830.684
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD	$ 1.141.619
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 24.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD	$ 1.141.619
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - SCROLL R-22	UNIDAD	$ 2.467.748
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 60.000 B.T.U - SCROLL R-410	UNIDAD	$ 2.467.748
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR DE 60.000 TONELADAS CHILLER R-407	UNIDAD	$ 22.780.395
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 15 TR TRIFÁSICO A 220 V. R22/–R407C	UNIDAD	$ 7.945.726
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPRESOR 30 TR TRIFÁSICO R22/–R407C	UNIDAD	$ 15.818.396

20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PRESOSTATO DE ALTA	UNIDAD	$ 49.786
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PRESOSTATO DE BAJA	UNIDAD	$ 49.786
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R	UNIDAD	$ 676.509
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	UNIDAD	$ 825.009
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R	UNIDAD	$ 663.890
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	UNIDAD	$ 676.509
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	UNIDAD	$ 825.009
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 120 T.R.	UNIDAD	$ 3.074.198
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	UNIDAD	$ 260.497
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	UNIDAD	$ 266.017
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	UNIDAD	$ 267.595
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR 60.000 B.T.U	UNIDAD	$ 482.048
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIADOR FRECUENCIA DANFOSS 202	UNIDAD	$ 2.020.466
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	UNIDAD	$ 6.234
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	UNIDAD	$ 7.029
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	UNIDAD	$ 7.292
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	UNIDAD	$ 9.392
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	UNIDAD	$ 15.716
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	UNIDAD	$ 27.237
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	UNIDAD	$ 33.907
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA SAMSUNG	UNIDAD	$ 264.441
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA Mcquay	UNIDAD	$ 239.543
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA LG	UNIDAD	$ 301.492
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA HYUNDAI	UNIDAD	$ 264.293
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRESNO	UNIDAD	$ 264.293
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA CARRIER	UNIDAD	$ 264.293
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MABE	UNIDAD	$ 264.293
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA VEXUS	UNIDAD	$ 264.293
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA MTC	UNIDAD	$ 643.995
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRFOIL	UNIDAD	$ 370.112
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA CONFORTFRESH	UNIDAD	$ 295.416
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRIGIDAIRE	UNIDAD	$ 295.416
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA PANASONIC	UNIDAD	$ 282.967
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA GOLDSTAR	UNIDAD	$ 282.967
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPRAC	UNIDAD	$ 370.112
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TECAM	UNIDAD	$ 351.438
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA FRIGIDAIRE	UNIDAD	$ 326.539
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA LENOX	UNIDAD	$ 295.416
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA YORK	UNIDAD	$ 273.007
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA SIMPLY	UNIDAD	$ 264.293
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN B47 CORREA EN V TIPO B - GPR INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 111.464
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA BX 28-17	UNIDAD	$ 113.332
62	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	UNIDAD	$ 416.971
63	SUMINISTRO REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	UNIDAD	$ 233.381

64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	UNIDAD	$ 40.674
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA DISPLAY SEÑAL DE CONTROL	UNIDAD	$ 73.272
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR MOTOR VENTILADOR	UNIDAD	$ 24.641
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBERIA	UNIDAD	$ 24.247
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE ELEVACION	UNIDAD	$ 182.276
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELAY TÉRMICO	UNIDAD	$ 94.050
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBERIA	UNIDAD	$ 44.550
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	UNIDAD	$ 44.550
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	UNIDAD	$ 77.690
77	BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	$ 149.667
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO SECADOR	UNIDAD	$ 63.213
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	UNIDAD	$ 56.422
76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR MONOFASICO CON BOBINA	UNIDAD	$ 130.739
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA	UNIDAD	$ 155.489
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EPA 24"X 24" X 2" AL 35% CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 1.042.539
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EPA 24"X 24" X 2" AL 95% CON MARCOEN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 1.044.117

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es de **Ciento Veintinueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Con Setenta y Dos Centavos ($129.918.567,72) Moneda Legal Colombiana,** distribuidos así para la vigencia 2024 **Dos Millones Doscientos Diez Mil Pesos ($2.210.000) Moneda Legal Colombiana** y para la Vigencia 2025 la suma de **Ciento Veintisiete Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Con Setenta y Dos Centavos ($127.708.567,72) Moneda Legal Colombiana** para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota1: Mediante comunicación oficial el representante legal de la entidad **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S** el señor **JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO** justifica los precios artificialmente bajos en el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 308/2024.**

Nota2: El porcentaje de descuento ofertado por el contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S** del 50.50 % equivalente a **($65.608.876,69)** será aplicado a cada ítem para así gastar la totalidad del presupuesto asignado a los mantenimientos y compra de repuestos en el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 308/2024,** por que la adjudicación es total.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2024 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el CONTRATISTA debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata.

2. En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio.
3. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
4. El CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
5. Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
8. Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
10. Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de aseo y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
11. Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la UPRES.
13. El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias.
14. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
15. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de Enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
16. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con Contratista los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
17. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
 - En contacto con ácidos libera gases tóxicos
 - Posibles efectos cancerígenos
 - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
 - Puede causar cáncer por inhalación
 - Posibilidad de efectos irreversibles
 - Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
 - Peligroso para la capa de ozono
 - Puede perjudicar la fertilidad
 - Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
 - Puede resultar nocivo para el lactante
- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:
 - Identidad del producto
 - Información sobre componentes
 - Identificación de peligros
 - Primeros auxilios
 - Inflamabilidad y explosión
 - Medidas en caso de derrames o escapes
 - Manipulación y almacenamiento
 - Control do exposición / protección personal
 - Propiedades físicas y químicas
 - Estabilidad y reactividad

- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa CONTRATISTA.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS.
5. Ejercer el control en la ejecución del Contrato por intermedio del Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca previo concepto (en caso de ser necesario) por parte del Jefe Logístico la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y de cada uno de los Coordinadores de los ESPRI

Fátima, Palmira, Tuluá, Roldanillo, Buga, Buenaventura y Archivo central. quienes realizarán el seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual considerando:

6. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
7. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Cancelar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial,
12. acompañada por el recibido a satisfacción Técnico - Económico, expedido por el Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
13. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del CONTRATISTA será causal de terminación unilateral del contrato.
14. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
15. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del CONTRATISTA
16. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali mediante plataforma del SECOP II,

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. DIANA CAROLINA USMA VILLA
C.C. N° 1.087.992.547 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (E)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IJ. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co